

REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP.

El directorio de la Empresa Pública municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del Cantón Azogues EMAPAL EP.

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo: 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece en su artículo 9, numeral 8.- Establece entre las atribuciones del Directorio, el aprobar y modificar el Reglamento de funciones del Directorio.

Que, la Ordenanza que regula la Constitución Organización, y Funcionamiento de La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del Cantón Azogues EMAPAL EP, en el literal c, del Art. 8, entre las Atribuciones y Deberes del Directorio, consta la de, APROBAR Y EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS GENERALES O ESPECIALES, REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA.

Que, con la finalidad de dar mayor agilidad al proceso de designación del representante de ciudadanía dentro del Directorio de la EMAPAL EP, en necesario reformar la integración y conformación de los miembros de la comisión.

Que, el señor Auditor de la Delegación Provincial del Cañar - CG mediante oficio N° 066-DR2-DPCÑ-AE-EE-EMAPALEP, de fecha 23 de julio de 2015, recomienda al Gerente General disponer al Asesor Jurídico, la elaboración del reglamento correspondiente para el pago de dietas del Directorio de conformidad a lo que establece el Art. 7 del Mandato constituyente Nro. 2 y ponerlo a conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa; y, al existir el Reglamento de Funcionamiento del Directorio y dentro del mismo un capítulo de las dietas, es procedente únicamente reformarlo.

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del Cantón Azogues EMAPAL EP, en uso de las atribuciones legales establecidas;

RESUELVE.

EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP.

Art. 1.- Sustitúyase el ARTÍCULO 5 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del Cantón Azogues EMAPAL EP, por el siguiente:

ARTÍCULO 5.- (De los miembros de la comisión).- La Comisión para llevar a cabo el procedimiento determinado en el artículo anterior estará integrada por un tribunal conformado de la siguiente manera:

- 1) El Alcalde de la ciudad Azogues, o su delegado.
- 2) El Presidente de la Federación de Barrios de la ciudad de Azogues, o su delegado.
- 3) El Delegado de la Defensoría del Pueblo en el Cañar, o su representante.

Art. 2.- Sustitúyase el ARTÍCULO 21 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del cantón Azogues EMAPAL EP, por el siguiente.

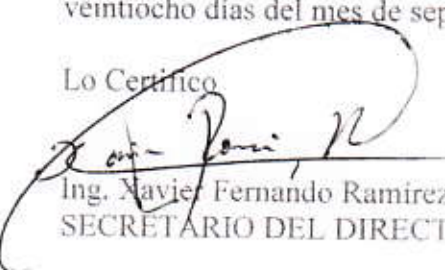
ARTÍCULO 21.- Monto de Dietas: Los miembros del Directorio tendrán derecho al pago de dietas por sesión, conforme a los valores determinados en el presupuesto de la Empresa, tomándose en cuenta los montos establecidos en el inciso segundo del Art. 7 del Mandato Constituyente Nro. 2, esto es, para las personas que no percibieren ingresos mensuales permanentes del Estado y que fueren designados miembros del Directorio de la EMAPAL EP, tendrán derecho a percibir dietas, las cuales no podrán exceder de un salario básico unificado para los trabajadores en general del sector privado, por sesión.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Reforma al Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la EMAPAL EP, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Directorio de la Empresa y publicación en la página Web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la EMAPAL EP, en la ciudad de Azogues a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Lo Certifico



Ing. Navier Fernando Ramírez Rojas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO